PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.”. en las áreas de:
Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.</td></tr>
<tr><td>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN -

EXPERIENCIA RELACIONADA:</td><td>
<table>
<tr><th>Nombre del Programa (TE-TP-TGO)</th><th>CANTIDAD</th><th>Nombre de la competencia a desarrollar</th><th>OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)</th></tr>
<tr><td rowspan="3">TCOS. Y TGOS. LÍNEAS TECNOLOGICAS DEL CENTRO (CULT. FISICA), Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD</td><td rowspan="3">1</td><td>Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.</td><td rowspan="3">REQUISITO ACADEMICO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO.

MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES</td></tr>
<tr><td>Preparar al deportista fisicamente según la disciplina y/o modalidad en el nivel de formacion deportiva</td></tr>
<tr><td>Fundamentar la preparacion tecnico-tactica del deportista según la disciplina y/o modalidad en el nivel de formacion deportiva.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">TCO. EN ENFERMERÍA Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD</td><td rowspan="6">1</td><td>Reconocer la normatividad vigente, protocolos y estrategias de vacunacion segun politicas institucionales y nacionales, establecidos en el sistema de adminsitracion de inmunobiologicos.</td><td rowspan="6">REQUISITO ACADEMICO: PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

EXPERIENCIA: MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA CON VINCULACIÓN LABORAL EN ÁREAS DE DESEMPEÑO CON FUNCIONES ASISTENCIALES.

- MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN</td></tr>
<tr><td>Asegurar la correcta conservacion, almacenamientosy transporte de vacunas, bajo estandares de calidad y normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>Aplicar normas eticas y legales establecidas en el sistema de administracion de medicamentos.</td></tr>
<tr><td>Preparar los medicamentos según principios farmacologicos, protocolos institucionales y normas vigentes.</td></tr>
<tr><td>Verificar la accion farmaceutica y reacciones adversas o complicaciones asociadas a la administracion de medicamentos segun protocolos establecidos realcionados con farmacovigilancia.</td></tr>
<tr><td>Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GTH-F-075 V.04

	TGO. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	1	Generar nomina de salarios y compensaciones de acuerdo con la informacion registrada, las normas vigentes y los medios dispuestos por la organización.	REQUISITO ACADEMICO: PROFESIONALES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: - CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES -FORMACIÓN PROFESIONAL EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PÚBLICA, O NEGOCIOS, - PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, COMUNICACOÓN SOCIAL Y ÁREAS DE LA SALUD - INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMININSITRACIÓN PÚBLICA, DE EMPRESAS O NEGOCIOS, PSICOLOGÍA O ÁREAS AFINES. EXPERIENCIA : PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
			Proveer infomacion del talento humano de acuerdo con la normatividad y los procedimientos establecidos vigentes.	
			Elaborar manuel de funciones y competencias de acuerdo con metodologias organizacionales y normatividad vigente.	
			Estructurar cargos y comeptenicas según direccionamiento estrategico y normatividad vigente.	
	TGO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TCO. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	4	Producir los documentos que se origen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.	REQUISITO ACADEMICO: PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA
			Apoyar el sistema de información contable en concordancia con la normatividad.	

			Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.	- ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA - INGENIERÍA INDUSTRIAL - ESTADÍSTICA - CARRERAS AFINES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN. ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESTADÍSTICA O AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL O TRES (3) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN O CONTADURÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESTADÍSTICA O AFINES. EXPERIENCIA: PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN ARCHIVÍSTICA O AFINES. ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
			Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.	
			Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa.	
			Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.	
			Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.	
	TCOS. Y TGOS. LÍNEAS TECNOLOGICAS DEL CENTRO (IDIOMAS), Y	2	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE
			PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	

	AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD.		Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.	CONOCIMIENTO. NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567) TOEFL CBT (MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS. EXPEREINCIA LABORAL MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD PRESENCIAL
	TGO. MERCADEO, TCO. VENTA PRODU CTOS Y SERVICIOS, ESPECIALIZACION EN COMERCIO ELECTRÓNICO, ESPECIALIZACIÓN EN TRADE MARKETING, TGO. GESTIÓN EMPRESARIAL Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	1	Diseñar prototipos de productos y/o servicos, que satisfagan las necesidades y requerimientos de los cliente y cumplan la normatividad legal vigente. Proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios. Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.	REQUISITO ACADEMICO: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA Y/O CIENCIAS AFINES. PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO EN MERCADOLOGÍA; MERCADEO Y PUBLICIDAD; MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS; MERCADOTECNIA; PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO EXPERIENCIA: MÍNIMO 24 (MESES) CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y UN AÑO EN LABORES DE DOCENCIA EN MERCADEO.
	TCO. EN MESA Y BAR; Y AFINES; Y	1	Preparar bebidas de acuerdo a la solicitud del cliente	REQUISITO ACADÉMICO:

	COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD		Proveer alimentos y bebidas para lograr la satisfaccion del usuario y las metas de ventas. Servir a los clientes de acuerdo a los estandares establecidos. Preparar bebidas basadas en café expreso de acuerdo con los criterios internacionales y normativos establecidos	OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA. OPCIÓN 2: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA. OPCIÓN 3: TÉCNICO EN MESA Y BAR. EXPERIENCIA. TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN ACTIVIDADES LABORALES DE 24 MESES TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS LABORALES
	TCO EN PANADERIA; Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	1	Almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y tecnicas de almacenamiento. Aplicar procesos de higienizacion para el procesamiento de alimentos según programa establecido y normatividad vigente. Elaborar productos de panificacion de acuerdocon el programa de produccion y normatividad vigente.	REQUISITO ACADÉMICO: ING. DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA TÉCNICA EN PANADERÍA. EXPERIENCIA: MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN ESPECIALISTA O EXPERTO PROCESOS DE PANADERÍA.
	TCOS. Y TGOS. LÍNEAS TECNOLOGICAS DEL CENTRO (SISTEMAS); Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	**1**	**Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de informacion de acuerdo con las necesidades del cliente.** **Procesar la información de acuerdo con las necesidades de la Organización** **Aplicar las nuevas tecnologias de la informacion y la comunicación en la ejecucion de los procesos de aprendizaje.** **Generar registros oportunos y confiables a traves del uso de las tecnologias d e la informacion y la comunicación.** **Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.**	REQUISITO ACADEMICO: TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE YA SEA EN TECNOLOGÍAS SUN MICROSYSTEMS (JAVA O MYSQL), MICROSOFT (VISUAL STUDIO O SQL SERVER) U ORACLE (ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO SOBRE PL/SQL) EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION EN. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA

	TGO. ADMINISTRACION EN SALUD; Y AFINES; Y COMPLEMENTARIA AFIN A LA ESPECIALIDAD	**1**	**CONTRIBUIR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS QUE MEJOREN LA CALIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y FUNCIONES** **Todas las competencias afines a la especialidad en la cual fue contratado el instructor.**	PROFESIONALES EN ÁREAS DE LA SALUD Ó INGENIERÍA INDUSTRIAL O ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD, AUDITORÍA EN SALUD MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN SU DESEMPEÑO PROFESIONAL. MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN

VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***SIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS*** **$ 171.084.145** *ESTA SUMA SERA PAGADA AL CONTRATISTA proporcional a los días contratados respecto a la siguiente tarifa mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150). para profesionales universitarios titulados, tecnólogos con especialización o tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses en el área de formación a contratar, y* ***DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.951.568)****, para perfiles académicos inferiores al anterior, de acuerdo a la tabla que divulgó la Dirección de Formación Profesional en los Lineamientos del Plan de Acción para la vigencia 2020 y al plan de contratación de instructores anexo 2.*
PLAZO:	La contratación está prevista para un periodo entre el 01 de Septiembre de 2020 y 15 de diciembre de 2020, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020, el periodo de ejecución para cada área se encuentra en el Anexo 2 de Contratación de instructores.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*DEPARTAMENTO DE CALDAS*
SUPERVISOR:	*JOSE LUIS CASTAÑO MUÑOZ – Coordinadora Académica*
ORDENADOR DEL PAGO:	Francy Alberto Vallejo Berrio – Subdirector (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; requiere **CATORCE (14)** instructores por periodo fijo de tiempo para Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva .". Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas*

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

con el fin de que el centro de comercio y servicios de la Regional Caldas cierre el año 2020 cumpliendo las metas propuestas; se hace necesario contratar los instructores relacionados con las áreas en las que el centro tiene mayor número de compromisos y las metas aún no están cumplidas; es fundamental tener en cuenta el presupuesto disponible y optimizarlos con las demandas del sector; vale aclarar que la mayoría de contratos son en las áreas técnicas de administración, talento humano, mercadeo, gastronomía y salud, pero también en áreas transversales como inglés, cultura física y TIC que son necesarias para los programas que vienen en formación durante el año, los grupos nuevos que llegan en los meses de septiembre, octubre y noviembre y para el avance de la meta de formación complementaria presencial.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) *Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se*

reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) Corresponderán únicamente a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 27) Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercados, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 28). Apoyar la recepción y revisión de los elementos y servicios recibidos en este centro dentro del área de competencia, previa delegación del supervisor. 29). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 30). Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 31). Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. 32). Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 32). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 33). En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 34). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 35). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 36) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera. 37) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ***SIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS*** **$ 171.084.145** *ESTA SUMA SERA PAGADA AL CONTRATISTA proporcional a los días contratados respecto a la siguiente tarifa mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150). para profesionales universitarios titulados, tecnólogos con especialización o tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses en el área de formación a contratar, y* ***DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.951.568)****, para perfiles académicos inferiores al anterior, de acuerdo a la tabla que divulgó la Dirección de Formación Profesional en los Lineamientos del Plan de Acción para la vigencia 2020 y al plan de contratación de instructores anexo 2.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: JOSE LUIS CASTAÑO MUÑOZ, Coordinadora Académica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Francy Alberto Vallejo Berrio Subdirector (E) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de

modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_ X___ NO_____

Resolucion 17-01895 de 2019

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Manizales a los veinticiete (27) dias del mes de de Agosto de 2020

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios

Proyecto: Paola Juliana Téllez V.
Reviso: William Garcia Pineda

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Caldas requiere la contratación de **CATORCE (14**) personas para *Prestar* los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva en las áreas de
ENFERMERIA, GESTION DEL TALENTO HUMANO, GESTION ADMINISTRATIVA, IDIOMAS, MERCADEO, SISTEMAS, ADMINISTRACION EN SALUD, CULTURA FISICA, MESA Y BAR, PANADERIA,Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar **CATORCE (14**) personas para *Prestar* los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva en las áreas de ENFERMERIA, GESTION DEL TALENTO HUMANO, GESTION ADMINISTRATIVA, IDIOMAS, MERCADEO, SISTEMAS, ADMINISTRACION EN SALUD, CULTURA FISICA, MESA Y BAR, PANADERIA. Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para

cubrir el presente objeto contractual, para las áreas de Cocina y Turismo

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, no existe personal para cubrir el presente objeto contractual, en

el área de Panadería.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de **CATORCE (14)** PERSONAS:

Objeto: *Prestar* los servicios profesionales y de apoyo a la gestión personas como instructor , por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial, en el Centro de Comercio y Servicios, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.*"*Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

VALOR: *Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***SIENTO SETENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS*** **$ 171.084.145** *ESTA SUMA SERA PAGADA AL CONTRATISTA proporcional a los días contratados respecto a la siguiente tarifa mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150). para profesionales universitarios titulados, tecnólogos con especialización o tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses en el área de formación a contratar, y* ***DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.951.568)****, para perfiles académicos inferiores al anterior, de acuerdo a la tabla que divulgó la Dirección de Formación Profesional en los Lineamientos del Plan de Acción para la vigencia 2020 y al plan de contratación de instructores anexo 2.*

PLAZO: la contratación está prevista para un periodo entre el 01 de Septiembre de 2020 y 15 de diciembre de 2020, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020, el periodo de ejecución para cada área se encuentra en el Anexo 2 de Contratación de instructores

CDP: Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, dependencia 930610 y ha expedido CDP No 120 del 2020

Se expide en Manizales el _____

Autorización Nro. _____

JAIME TREJOS LONDOÑO

DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS